

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 6

DÍA 6 DE FEBRERO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día seis de Febrero de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE ENERO DE 2006.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifiesto que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 30 de enero de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- **ASUNTOS DE INTERVENCION.**

2.1.- **EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.**

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en

los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

Período: 2.003

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
892	18/02/03	1/16 DE CASA	87,73
893	26/03/03	1/12 DE CASA	116,93
894	19/03/03	PARCELA DE TERRENO	262,77

TOTAL PERÍODO **467,43**

Período: 2.004

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
1139	19/07/04	50% DE 11/20 DE CASA	608,65
1140	19/07/04	50 ^a DE 11/20 DE CASA	1.467,29

TOTAL PERÍODO **2.075,94**

Período: 2.005

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
521	08/06/05	3/20 DE CASA	263,21
522	08/06/05	1/20 DE CASA	87,73
523	08/06/05	1/20 DE CASA	87,73
524	08/06/05	1/4 DE CASA	263,21
525	08/06/05	1/16 DE CASA	24,28
526	08/06/05	1/16 DE CASA	109,67
527	08/06/05	1/16 DE CASA	109,67
528	08/06/05	1/16 DE CASA	36,42
529	08/06/05	1/12 DE CASA	32,36
530	08/06/05	1/12 DE CASA	146,17
531	08/06/05	1/12 DE CASA	146,17
532	04/10/05	GARAJE 30	9,68
533	01/10/05	GARAJE 7	9,68
534	22/11/05	LOCAL N° 2 EN PB	210,44
535	30/09/05	4°B	239,07
536	30/09/05	GARAJE 32	14,76
537	30/09/05	SOLAR	0,00
538	30/09/05	3°B Y TRASTERO 3	239,07
539	30/09/05	GARAJE 51	14,76
540	30/09/05	BODEGA O TXOCO N° 22 EN PB	159,53
541	28/09/05	CASA	83,74
542	14/07/05	UNIFAMILIAR	187,81
543	05/10/05	PISO 3° DCHA-CTRO	221,45

544 13/07/05 PISO 1°	538,81
545 21/07/05 1° DCHA	274,48
546 21/07/05 1°DR	0,00
TOTAL PERÍODO	3.509,90
TOTAL	6.053,27

2.2.- SUBROGACIÓN DE NUEVOS PROPIETARIOS EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO 4 DEL SECTOR 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO Y DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2004 se aprobó la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro y de las cuotas de urbanización.

Dado que, como se establece en el citado acuerdo, en base al artículo 22 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, la transmisión de parcelas determina la subrogación del adquirente en los derechos y deberes vinculados al proceso de urbanización y edificación del anterior propietario, y según consta en estas Dependencias Municipales, la parcela Ñ1 fue transmitida mediante escritura pública de compraventa formalizada el 18 de marzo de 2005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer la subrogación de los nuevos propietarios en el expediente de aprobación de la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los costes y cuotas de urbanización del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Comunicar a los nuevos propietarios que en la Junta de Gobierno Local de 11 de Octubre de 2.004 se aprueba la cuenta de liquidación provisional de los costes y cuotas de urbanización. Y a la vista de la documentación aportada, los nuevos propietarios se subrogan en los deberes de los transmitentes y por tanto quedan como obligados:

A).- A cobrar para el pago de las indemnizaciones:

<u>Propietario</u>	<u>Finca Resultante</u>
<u>Pago</u>	
Arbeloa Construcciones S.L. 40.729,91	Ñ1

B).- Cuotas de Urbanización:

<u>Cuota Provisional</u>	<u>Obligado</u>
<u>Propietario</u>	
<u>I .V.A. incluido</u>	
Arbeloa Construcciones S.L. 256.052,20	Ñ1

3).- Fijar como fecha de pago las siguientes:

A).- Para el pago de las indemnizaciones (cuota cero) señaladas en el punto segundo apartado A.

PLAZOS: A) Notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes. sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.

B) Notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes. Sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

B).- Para el pago de las cuotas de urbanización señaladas en el punto segundo apartado B:

PLAZOS: - El 50% durante los meses de enero y febrero del año 2006.

- El 50% durante los meses de abril y mayo del año 2006.

- La liquidación definitiva a la presentación de la certificación-liquidación definitiva de la ejecución de obra.

4).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.1.- AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y URBANISMO.

Dada cuenta de la solicitud de la Administrativo de la Unidad Técnica de Obras y Urbanismo, D^a María Paz Lavieja Arnáiz, de autorización de realización de servicios extraordinarios para poner al día la parte administrativa de la Unidad Técnica, ya que tras reincorporarse a su puesto de trabajo el día 12 de enero, encuentra necesaria dicha realización de servicios extraordinarios durante 20 horas en el mes de febrero.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a la Administrativo de la Unidad Técnica de Obras y Urbanismo, D^a María Paz Lavieja Arnáiz, la realización de servicios extraordinarios para poner al día la parte administrativa de la Unidad Técnica.

2).- Dichos servicios serán realizados durante el tiempo necesario para poner al día la parte administrativa de la Unidad Técnica, con un máximo de 20 horas.

4.- SOLICITUDES Y RECURSOS.

4.1.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ELADIO FERNANDEZ FERNANDEZ EN RELACION CON CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA FINANCIACION PARCIAL DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE EJECUCION DE CAMINOS RURALES VARIOS EN HARO.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Eladio Fernández Fernández en relación con Expediente de Contribución Especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el Proyecto de ejecución de caminos rurales varios en el término municipal de Haro.

Resultando que el interesado como propietario de varias parcelas afectadas manifiesta su disconformidad, señalando en esencia:1°.- Que desconoce el Proyecto de las obras y el coste real de las mismas.2°.- Que según indicios y comentarios de propietarios de fincas, no todos los afectados por los que pasan dichos caminos pagan dicha contribución, sino a su juicio de una forma extraña y aleatoria.3°.-Que no entiende los baremos aplicados, ya que tiene seis fincas afectadas y cada una paga una cuota diferente.

Considerando que en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el 9 de agosto de 2005 se aprobó el acuerdo de imposición y ordenación de la Contribución Especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el Proyecto de ejecución de caminos rurales varios en el término municipal de Haro, y dicho acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 17.1 y 2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue expuesto al público, en el B.O.R. de 23 de agosto de 2005, en el periódico "El Correo" y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y el Proyecto obrante en estas Dependencias Municipales y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas, quedando elevado a definitivo al no interponerse reclamación alguna en el plazo habilitado al efecto.

Considerando que con posterioridad, una vez notificadas las liquidaciones, tanto el expediente como el Proyecto, se han puesto a disposición de cualquiera de los afectados que ha solicitado verlo y se han dado las oportunas explicaciones tanto por funcionarios como por el Concejal delegado.

Considerando que en las propias liquidaciones notificadas figura expresamente el coste total presupuestado de la obra.

Considerando que según el art. 1 de la Ordenanza reguladora de esta Contribución Especial, el hecho imponible está constituido por la obtención por parte del sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras, con las que se produce un aumento de valor y mayor facilidad de acceso de tránsito y de comunicación a las fincas colindantes con los caminos, o lo que es lo mismo, parcelas en contacto directo con el área de actuación, según el art. 5.Y de la comprobación del expediente, se desprende que se han incluido todas las fincas que cumplen tales requisitos.

Considerando que en aplicación de lo establecido en el art. 32.1.a) del R.D.L. 2/2004, en relación con el art. 5 de la Ordenanza reguladora de esta Contribución Especial, la base imponible se ha repartido en función de los metros cuadrados de

superficie de que dispone cada finca o parcela, y para el supuesto, en que dé a más de un camino, se ha aplicado un coeficiente corrector de superficie, para que si se diera el caso de que la misma parcela pudiera estar sujeta a otro expediente de Contribuciones Especiales, se le aplicaría el módulo de superficie restante, es decir, no se le aplicaría de nuevo toda la superficie de la finca.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1).- Dar traslado de la presente a D. Eladio Fernández Fernández.

4.2.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. JAVIER GOMEZ OZALLA EN RELACION CON CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA FINANCIACION PARCIAL DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE EJECUCION DE CAMINOS RURALES VARIOS EN HARO.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Javier Gómez Ozalla en relación con Expediente de Contribución Especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el Proyecto de ejecución de caminos rurales varios en el término municipal de Haro.

Resultando que el interesado como propietario de varias parcelas afectadas manifiesta su disconformidad, señalando en esencia:1º.- Que desconoce el Proyecto de las obras y el coste real de las mismas.2º.- Que según indicios y comentarios de propietarios de fincas, no todos los afectados por los que pasan dichos caminos pagan dicha contribución, sino a su juicio de una forma extraña y aleatoria.3º.-Que no entiende los baremos aplicados, ya que tiene seis fincas afectadas y cada una paga una cuota diferente.

Considerando que en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el 9 de agosto de 2005 se aprobó el acuerdo de imposición y ordenación de la Contribución Especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el Proyecto de ejecución de caminos rurales varios en el término municipal de Haro, y dicho acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 17.1 y 2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue expuesto al público, en el B.O.R. de 23 de agosto de 2005, en

el periódico "El Correo" y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y el Proyecto obrante en estas Dependencias Municipales y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas, quedando elevado a definitivo al no interponerse reclamación alguna en el plazo habilitado al efecto.

Considerando que con posterioridad, una vez notificadas las liquidaciones, tanto el expediente como el Proyecto, se han puesto a disposición de cualquiera de los afectados que ha solicitado verlo y se han dado las oportunas explicaciones tanto por funcionarios como por el Concejal delegado.

Considerando que en las propias liquidaciones notificadas figura expresamente el coste total presupuestado de la obra.

Considerando que según el art. 1 de la Ordenanza reguladora de esta Contribución Especial, el hecho imponible está constituido por la obtención por parte del sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras, con las que se produce un aumento de valor y mayor facilidad de acceso de tránsito y de comunicación a las fincas colindantes con los caminos, o lo que es lo mismo, parcelas en contacto directo con el área de actuación, según el art. 5.Y de la comprobación del expediente, se desprende que se han incluido todas las fincas que cumplen tales requisitos.

Considerando que en aplicación de lo establecido en el art. 32.1.a) del R.D.L. 2/2004, en relación con el art. 5 de la Ordenanza reguladora de esta Contribución Especial, la base imponible se ha repartido en función de los metros cuadrados de superficie de que dispone cada finca o parcela, y para el supuesto, en que dé a más de un camino, se ha aplicado un coeficiente corrector de superficie, para que si se diera el caso de que la misma parcela pudiera estar sujeta a otro expediente de Contribuciones Especiales, se le aplicaría el módulo de superficie restante, es decir, no se le aplicaría de nuevo toda la superficie de la finca.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1).- Dar traslado de la presente a D. Javier Gómez Ozalla.

4.3.- SOLICITUD DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO NATURAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja en relación con cédula de notificación y requerimiento de pago relativa a la Tasa de Alcantarillado y al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Resultando que en la solicitud se señala que según el art. 14 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, los montes no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad, así como que con el fin de evitar la contradicción que supone la inclusión de parte del citado monte en el Catastro de Urbana, se elimine la parcela afectada de la unidad de ejecución correspondiente y sea clasificada como suelo no urbanizable.

Visto que la parcela de referencia catastral 2746604WN1124N0001JY, figura en Catastro con una superficie de 6.410 m², sita en Carretera Vitoria, tipo de finca "suelo sin edificar" y uso local principal como "obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar", y en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro está calificada como suelo urbano-no consolidado-, por tanto, como un bien inmueble urbano.

Considerando por lo que antecede y respecto a la cuestión meramente tributaria, que procede el devengo del impuesto, dado que al amparo del art. 61.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad del derecho de propiedad sobre un bien inmueble urbano.

Considerando que el art. 8 de la Ley 6/1998 del Suelo señala que tendrán la condición de suelo urbano, el suelo ya transformado por contar, como mínimo, con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, por tanto, también se cumple el hecho imponible de la Tasa de Alcantarillado regulado en los arts. 2 y 6 de la Ordenanza Fiscal Municipal de la Tasa de Alcantarillado.

Considerando por todo lo expuesto, que a efectos tributarios, con la calificación asignada al inmueble en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro, a fecha de hoy procede el devengo tanto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles como de la Tasa de Alcantarillado.

Considerando que respecto a la cuestión propiamente urbanística, relativa a la eliminación de la parcela afectada de la Unidad de Ejecución correspondiente y a que sea clasificada como suelo no urbanizable, se ha dado traslado a los Servicios Urbanísticos Municipales competentes para su estudio y en su caso,

tramitación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar la solicitud presentada en materia tributaria y en consecuencia, instarle al pago de los tributos requeridos.

2).- Comunicar a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, que de la cuestión urbanística se ha dado traslado a los Servicios Urbanísticos Municipales.

3).- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Recaudación Municipal.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN MONUMENTO DENOMINADO "PISA-UVAS" A UBICAR EN LA ROTONDA SITA EN LA CTRA. DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Dada cuenta de la intención de este Ayuntamiento de contratar el suministro de un monumento denominado "Pisa-Uvas" a ubicar en la rotonda sita en la Ctra. Sto. Domingo de la Calzada y la entrada de Haro, desde la autopista A.68, al lado de las bodegas Paternina.

Visto el art. 182.c) del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, que permite, para la adjudicación de estos contratos, la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, entre otros casos, cuando a causa de su especificidad técnica o artística tan solo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

Habida cuenta de que, al tratarse de un bien concreto que sólo puede ser realizado por un artista determinado, no es necesaria la consulta a tres licitadores a que se refiere el art. 92 del citado decreto.

Visto el informe de Secretaría, en el que se señala que el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 43230.625.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Pliego de Condiciones redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha

21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de un monumento denominado "Pisa-Uvas", a ubicar en la rotonda sita en la Ctra. Sto. Domingo de la Calzada y la entrada de Haro, desde la autopista A-68.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la presente contratación y que obra en el expediente.

3).- Adjudicar el contrato a D. JESÚS PÉREZ MARÍN ("BÓREGAN"), por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS (110.200).

4).- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, requiriéndole para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente la documentación a que se refiere la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones, así como el documento de haber constituido la garantía definitiva, que asciende a un total de 4.408 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

6.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA "REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, Y SERVICIOS ANEXOS Y LA CONSIGUIENTE CONCESIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO.

Vista la necesidad de contratar la "Redacción de un proyecto de gestión y prestación del servicio de explotación de las piscinas municipales, y servicios anexos y la consiguiente concesión de dicho servicio público".

Visto el Pliego de Cláusulas Jurídico, Económico y Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de Concurso.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 30 de enero de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto, por el procedimiento de concurso, con un canon anual mínimo de 300 euros/año (IVA no incluido).

2) Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídico, Económico y Administrativas que ha de regir la presente contratación.

3) Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, según lo prevenido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones.

4) Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Rioja durante el plazo de 15 días naturales, sí bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de Condiciones.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SAN MARTÍN".

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SAN MARTÍN" con consignación presupuestaria en la partida 51110.610.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a ARATIKA CONSTRUCCIONES S.L. por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (155.893,14).

3).- Devolver la garantía provisional a la plica nº 2.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento

de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un total de 6.235,73 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la definitiva.

6).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

8.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN PARA EL MES DE FEBRERO DE 2.006.

Vista el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes reunida con fecha de 26 de enero de 2.006, respecto al programa y presupuesto de la programación del teatro Bretón de los Herreros para el mes de febrero de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

- DÍA 4: CINE.- LA JOYA DE LA FAMILIA, 20,30 h.
- DÍA 5: CINE INF.- EL TIO VIVO MÁGICO, 17:30 h.
- DÍA 5: CINE.- LA JOYA DE LA FAMILIA, 20:00 h.
- DÍA 7: TEATRO ESCOLARES JUAN SIN MIEDO, CAJAMADRID, 10:00 h.
- DÍA 11: CINE.- ASUNTOS PENDIENTES, 20:30 h.
- DÍA 12: CINE INF.- DOCE FUERA DE CASA, 17:30 h.
- DÍA 12: CINE.- ASUNTOS PENDIENTES, 20:00 h.
- DÍA 18: MÚSICA.- GRUPO ACORDEONES FERMIN GURBINDO, 20:30 h.
- DÍA 19: CINE INF.- KIRIKU Y LAS BESTIAS SALVAJES, 17:30 h.
- DÍA 19: CINE.- HOMBRE DEL TIEMPO, 20:00 h.
- DÍA 24: MUSICA.- CONCIERTO BANDA MÚSICA, 20:30 h.
- DÍA 25: CINE.- MANUALE D'AMORE, 20,30 h.
- DÍA 26: CINE INF.- LA PROFECIA DE LAS RANAS, 17:30 h.
- DÍA 26: CINE.- MANUALE D'AMORE, 20:00 h.

2).- El presupuesto aproximado para esta programación asciende a 4.802,72 euros, ya que está pendiente de confirmación la película MANUALE D'AMORE.

3).- Se acuerda establecer como película gratuita para los Socios C.A.B. LA JOYA DE LA FAMILIA proyectada el día 4 de

febrero sábado.

4).- La actuación del grupo de acordeones FERMIN GURBINDO tiene un precio de 3 € para el público en general y de 2 € para los socios C.A.B.

5).- Se acuerda ceder el Teatro Bretón de los Herreros a OBRA SOCIAL CAJAMADRID para llevar a cabo dos funciones de teatro con escolares 365 escolares a cargo de la compañía Grupo de Teatro GLobo Rojo.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**9.- RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL PROGRAMA PROSCAENIUM
INSTALADO EN LA TAQUILLA DEL TEATRO BRETÓN DE LOS
HERREROS.**

Dada cuenta del presupuesto presentado por la empresa I.C. Software por importe de 1.705,04 euros iva incluido para el mantenimiento de las licencias del programa PROSCAENIUM instalado en la taquilla del Teatro Bretón de los Herreros.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación y Deportes reunida ocn fecha de 26 de enero de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar la cantidad de 1.705,04 euros destinados a la renovación del mantenimiento de las licencias del programa PROSCAENIUM instalado en la taquilla del Teatro Bretón de los Herreros.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Prsiente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**10.- AUTORIZACIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN OJA-TIRÓN PARA EL
ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS RUTAS NATURALES EN
EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HARO.**

Visto el escrito remitido por la Asociación Oja-Tirón para la creación y mantenimiento de las rutas naturales por el entorno de los Montes Obarenes, en el que solicitan autorización para llevar a cabo las mismas dentro del término municipal de Haro, y poder tramitar las correspondientes licencias y subvenciones ante el Gobierno de La Rioja.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Inforamtiva de Educación, Cultura, Juventud y Deportes reunida con fecha de 26 de enero de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a la Asociación Oja-Tirón a la renovación y creación de nuevas rutas naturales en el término municipal de Haro según los términos recogidos en el expediente.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

11.- RECTIFICACION DE ERROR EN ACUERDO N°7 DE LA SESION 51 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el acuerdo n° 7 de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 19 de diciembre de 2.005, relativa a la apertura y puesta en funcionamiento de instalación de climatización en local comercial en Avda. de La Rioja, n° 6, solicitada por GOMEZ ALEJOS S.L.

Dada cuenta de que existe un error de transcripción en dicho acuerdo.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencia ambiental, a la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo n°7 de sesión de fecha 19 de diciembre de 2.005, en el siguiente sentido:

- Donde dice "Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José Alberto Gil de Gómez Ruiz-Alejos, solicitando licencia ambiental..."

- Debe decir ""Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José Alberto Gil de Gómez Ruiz-Alejos, en nombre de Gómez Alejos S.L., solicitando licencia ambiental..."

2).- Comunicar dicha rectificación al solicitante.

12.- CONVENIO DE APORTACIONES AJENAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LA UNIDAD DE EJECUCION, N° 10.

Dada cuenta del Convenio de aportaciones ajenas entre el Ayuntamiento de Haro y Telefónica de España, S.A.U, para la ejecución de las obras de infraestructuras de telecomunicaciones en la unidad de ejecución n°10.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de aportaciones ajenas entre el Ayuntamiento de Haro y Telefónica de España, S.A.U., para la ejecución de las obras de infraestructuras de telecomunicaciones en la unidad de ejecución n° 10.

2).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del referido convenio.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos oportunos.

4).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, y a ratificar dicho acuerdo en el próximo Pleno Ordinario.

13.- SOLICITUD DE ASISTENCIA A JUICIO EL PRÓXIMO DÍA 3 DE MARZO DE 2.006, A LAS 11:45 HORAS.

Dada cuenta de la citación a Juicio remitida por el Juzgado de Instrucción n° 2 de Haro, para la celebración el próximo día 3 de marzo de 2.006, a las 14:45 horas, del Juicio de Faltas n° 22/2006, para los Agentes con carnets profesional n° 9 y 12.

Vista la solicitud de D. Eduardo Bozalongo Jalón Mendiri, Subinspector Jefe de la Policía Local, de autorización para asistir al citado Juicio para los Agentes con carnets profesional

n° 9 y 12.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a los Agentes con carnets profesional n° 9 y 12 a asistir al Juicio de Faltas n° 22/2006, que tendrá lugar en el Juzgado de Instrucción n° 2 de Haro, el próximo día 3 de marzo de 2.006, a las 11:45 horas.

14.- SOLICITUD DE D^a ELENA BASTIDA ZORROZUA, DE BAJA DE PUESTO DE MERCADILLO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Elena Bastida Zorrozúa solicitando darse de baja de puesto de mercadillo municipal.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 30 de enero de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillos municipales, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar de baja a D^a. Elena Bastida Zorrozua, del puesto de mercadillo municipal.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

15.- SOLICITUD DE D^a M^a CELESTE RODRIGUES DA SILVA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE MESON LANDA EN C/ MAESTRO ELISEO PINEDO, N° 3.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Celeste Rodrigues da Silva solicitando cambio de titularidad del Mesón Landa sito en C/ Maestro Eliseo Pinedo, 3, antes a nombre de D^a María del Carmen Casares Campo.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal

Informativa de Servicios y Personal de fecha 30 de enero de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de establecimientos, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a M^a Celeste Rodríguez da Silva, cambio de titularidad del Mesón Landa sito en C/ Maestro Eliseo Pinedo, 3, antes a nombre de D^a María del Carmen Casares Campo.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

16.- SOLICITUD DE D. PEDRO JUAN CAPELLÁN RIOJA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR SCOOPY SITO EN C/ MAGDALENA, 3.

El Sr. Alcalde se abstiene en este punto.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Pedro Juan Capellán Rioja, solicitando cambio de titularidad del Bar Scooby sito en C/ Magdalena, 3, antes a nombre de Rosana Capellán Rioja y otro C.B.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 30 de enero de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de establecimientos, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1).- Conceder a D. Pedro Juan Capellán Rioja, cambio de titularidad del Bar Scooby sito en C/ Magdalena, 3, antes a nombre de Rosana Capellán Rioja y otro C.B.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

17.- SOLICITUD DE D^a INMACULADA CARREIRAS ALONSO, DE CAMBIO DE

**TITULARIDAD DE TIENDA DE GOLOSINAS SITA EN PARQUE DE LOS
PINTORES TUBÍA Y SANTAMARÍA.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Inmaculada Carreiras Alonso, solicitando cambio de titularidad de Tienda de Golosinas sita en Parque de los Pintores Tubía y Santamaría, antes a nombre de Tienda de Dulces, S.L.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 30 de enero de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de establecimientos, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Inmaculada Carreiras Alonso, cambio de titularidad de Tienda de Golosinas sita en Parque de los Pintores Tubía y Santamaría, antes a nombre de Tienda de Dulces, S.L.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Remitir pésame a la familia por el fallecimiento de D. Fausto Vadillo.

-- Remitir pésame a D^a Amparo y D^a Amaya Pita por el fallecimiento de su padre.

-- Resultado análisis agua potable remitido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

-- Reclamación de D. Fausto Bolumburu Gorospe, sobre tema urbanístico.

Que se informe por los Servicios Técnicos Municipales.

19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

19.1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR COMÚN PARA LA FIRMA DE CONVENIOS CON DIVERSAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes reunida con fecha de 19 de enero de 2.006, del borrador común para la firma de los convenios con asociaciones deportivas de la localidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el borrador común para la firma de convenios con las asociaciones deportivas de la localidad en los términos que aparecen a continuación haciendo las adaptaciones particulares propias de cada convenio, según los términos siguientes:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE Club o Asociación Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DEPORTIVA.

En Haro, a Fecha.

REUNIDOS

De una parte, Don Lugar para el nombre del contratado mayor de edad, con DNI: N° de DNI , que interviene en calidad de Presidente de Lugar para nombre de la empresa con domicilio en Domicilio artistas CIF N° .

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de 27 de diciembre de 2004.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1. Que el Asociación realiza desde hace años la práctica del Deporte Federado en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.
2. Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por el Asociación, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas de ocio saludable entre su ciudadanía.
3. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayto de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de Cantidad euros (cifra €), que se aplicará a la partida presupuestaria 45260.489.99, al Asociación quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad deportiva propia de la Asociación durante sus actividades federadas así como por las actividades sujetas al presente Convenio.

La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de la actividad federada anual realizada por el Club o Asociación durante el año

2.006.

2.- Cesión gratuita de las instalaciones municipales según las necesidades del (Club o Asociación) y previa coordinación con el resto de las entidades. El Ayuntamiento de Haro contará con el uso preferente de la instalación sí así lo requiere y comunicándolo con la suficiente antelación.

3. Cesión gratuita de la publicidad en las Instalaciones Municipales durante la actividad deportiva de la entidad.

SEGUNDA.- El (Club o Asociación) , en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentando, a tal fin, antes del día 30 de octubre del año 2006, la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.
- Facturas de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjutarán copias de los pagos realizados.
- Dossier que recoja la variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.
- Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos.

2.- Impulsar y promover la práctica deportiva.

3.- Organización de torneos deportivos.

4.- Reconocer el gasto económico derivado de la cesión gratuita de las instalaciones municipales y de los espacios publicitarios.

5.- Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

· Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa... en los que aparezca el (Club o Asociación) o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento.

· Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en la ropa de juego y entrenamiento.

· Reserva de espacios publicitarios para uso del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

6.- Responsabilizarse del correcto uso de las instalaciones y las actividades durante los actos propios del club o asociación, garantizando el cumplimiento de toda normativa vigente cumpliendo de esta forma el papel de organizador por parte del Club o Asociación. El no cumplimiento de las medidas necesarias para un

correcto desarrollo de las actividades podrá conllevar la correspondiente pérdida total o parcial de las subvención y/o la la sanción correspondiente en cuanto a uso de las instalaciones.

CUARTA.-El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- 50%(cifra €) antes del 15 de abril como entrega a cuenta previa presentación de facturas justificativas del año 2006 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago.

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales descontadas las facturas presentadas para la ejecución del primer pago.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

QUINTA.-En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2006.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
ASOCIACIÓN

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL
AYUNTAMIENTO DE HARO

D.

D. Patricio Capellán Hervías

2).- Aprobar la firma de convenios con las siguientes asociaciones deportivas locales por las cuantías expresadas una vez cumplan los requisitos establecidos en este borrador y se redacten las condiciones particulares de cada caso:

1.Club Voleibol Haro	35.000 €
2.Club Haro Deportivo	24.000 €
3.Club Deportivo Riojalteño	9.000 €

3).- Facultar al Sr Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

19.2.- SOLICITUD DE D. IÑIGO SÁNCHEZ ROA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INMOBILIARIA TOLOÑO 2.002, S.L., DE LICENCIA DE APERTURA DE INMOBILIARIA EN AVDA. DE LA RIOJA, N° 35.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Iñigo Sánchez Roa, en nombre y representación de Inmobiliaria Toloño 2.002, S.L., solicitando licencia de apertura inmobiliaria en Avda. de La Rioja, 35.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de aperturas, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Iñigo Sánchez Roa, en nombre y representación de Inmobiliaria Toloño 2.002, S.L., licencia de apertura inmobiliaria en Avda. de La Rioja, 35.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

19.3.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO N° 15 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2.005.

Dada cuenta del acuerdo n° 15 de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Diciembre de 2.005, aprobando la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal para el año 2.005.

Habida cuenta de que en dicha relación no figura en el Mercadillo de los sábados, D. Rufino Fernández García.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillos, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo nº 15 de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Diciembre de 2.005, aprobando la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal para el año 2.005., incluyendo:

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS
ADJUDICATARIO

D. Rufino Fernández García.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

19.4.- ALTA EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE LOS BIENES DE LA CORPORACIÓN DEL EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS Y LOCALES DE PROTECCIÓN OFICIAL SITO EN LA PARCELA SOLAR CON FRENTE EN C/CONDE DE HARO, JOSÉ DEL CAMPO Y CIRIAZO ARANZADI".

Habida cuenta de la necesidad de dar de alta en el Seguro Multirriesgo de los Bienes de la Corporación un Seguro de Asistencia de Edificios y Comunidades (Seguro de Incendio, Rayo y Explosión) para el edificio de 12 viviendas y locales de protección oficial sito en la parcela solar con frentes en C/Conde de Haro, José del Campo y Ciriazo Aranzadi, al objeto de obtener la calificación definitiva de vivienda de protección oficial.

Dada cuenta del seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación contratado con la compañía de seguros La Estrella, según acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1.994.

Habida cuenta que según establece el apartado C.2 del Anexo II del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja tanto edificios como contenido de los mismos, en función de su estado patrimonial, variando en más o en menos la prima.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar en el Seguro Multirriesgo de los Bienes de la Corporación, el Seguro de Asistencia de Edificios y Comunidades (Seguro de Incendio, Rayo y Explosión), para el edificio de 12

viviendas y locales de protección oficial sito en la parcela solar con frentes en C/Conde de Haro, José del Campo y Ciriazo Aranzadi, con una cobertura en el continente de 913.360 euros, por el siguiente importe:

* Incremento período 6-02-2006 a 31-10-2006..: 303,82 €

* Prima anual total bienes.....: 413,78 €

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión la Concejala D^a Lydia Arrieta.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V^o B^o
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González